



CIRCULAR N.º 06-132-14

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

PARA: Docentes Catedráticos, Personal Transitorio y Ocasionales de Proyectos.

DE: Director Administrativo Gestión Del Talento Humano

ASUNTO: Seguridad social en período intersemestral y reporte estado de embarazo.

Gestión del Talento Humano recomienda a los Docentes Catedráticos, Personal Transitorio y Ocasionales de Proyecto pagar la seguridad social como independientes durante el periodo en el cual no tengan vínculo con la Universidad, con el fin de garantizar el acceso a los servicios plenos en las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Fondos de Pensiones, proteger su grupo familiar y acceder al pago de prestaciones asistenciales.

El sistema de seguridad social permite efectuar aportes de manera proporcional en días, es decir, si una persona transitoria u ocasional de proyectos termina contrato el 15 de diciembre 2024 e inicia labores el 15 de enero de 2025, podrá efectuar aportes a partir del 16 de diciembre con novedad de ingreso, hasta el 30 de diciembre 2024, nuevamente pagar del 01 de enero 2025 hasta el 14 de enero 2025 y ahí marcar el retiro como trabajador independiente lo puede hacer con un IBC del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Para el caso de los docentes catedráticos los pagos los realizan de la siguiente manera, 16 de diciembre con novedad de ingreso, hasta el 30 de diciembre 2024, nuevamente pagar del 01 de enero 2025 hasta el 31 de enero 2025 y finalmente del 01 de febrero 2025 al 02 de febrero 2025 o hasta el día antes de iniciar nuevamente sus labores y ahí marcar el retiro como trabajador independiente, lo puede hacer con un IBC del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Es importante precisar que la Oficina de Gestión del Talento Humano en el área de Administración de la Compensación (Nómina), brinda la asesoría para la afiliación y el pago de la seguridad social como trabajador independiente.

Además, reiteramos a las colaboradoras embarazada y colaboradores cuya esposa dependa económicamente de él y se encuentren en estado de gestación, notificar a Gestión del Talento Humano su condición de embarazo con el fin de que la institución (UTP) garantice el pago de la Seguridad Social durante el período que



Universidad
Tecnológica
de Pereira

no se tiene vínculo laboral y posteriormente el pago de la licencia de maternidad o paternidad según el caso.

Inquietudes adicionales al respeto comunicarse a los correos electrónicos gestionseguridadsocial@utp.edu.co, nomina@utp.edu.co.

Agradecemos su atención y diligencia en este asunto.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Proyectó: Vanessa Triana Ospina



Universidad
Tecnológica
de Pereira